



RADICADO: 2021-0134  
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO ARAGÓN DÍAZ  
DEMANDADO: FAMILIAS CON FUTURO IPS S.A.S  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ORDINARIA LABORAL nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.  
Soledad, 27 de abril de 2021.  
La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda el despacho estima que la misma no cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 25 y 26 del C.P.T y decreto 806 de 2020, por cuanto:

1. No se acreditó el envío de la demanda y sus anexos al demandado según lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.
2. No se explican las razones de derecho, no basta con solo mencionar las normas.
3. La solicitud de testigos no cumple con lo señalado en el artículo 221 del C.G.P por cuanto no se determina específicamente el objeto de la prueba. Tampoco se señaló el correo de los testigos solicitados, de conformidad con el artículo 6 del decreto 806 de 2020.
4. Para subsanar debe aportar memorial de subsanación y simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de éste y de sus anexos al demandado tal como lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto el despacho,

**RESUELVE**

- 1). DEVOLVER la demanda ORDINARIA LABORAL indicada en la referencia por lo expuesto en la parte motiva.
- 2). CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.
- 3). RECONOCER personería para actuar al Dr. RAFAEL ANTONIO NORIEGA TINOCO en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD</p> <p>Soledad, Abril 28 de 2021</p> <p>Estado No.</p> <p>María Fernanda Reyes Rodríguez SECRETARIA</p>
--





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0776e63039b0e37a1d087327b190c9c2624e668575bc03ce2990ff6197333d8e**

Documento generado en 29/04/2021 05:42:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

